



Accidente del trabajo, qué hacer: Preguntas y respuestas de gran utilidad

¿ Qué es accidente de trabajo ?

Por **accidente del trabajo**, debe entenderse *"Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte"*.

Los accidentes ocurridos *"a causa del trabajo"* tienen su origen inmediato y directo en el trabajo mismo, en términos tales que se enmarcan en las labores que desempeña el trabajador en el lugar y en las horas en que debe ejecutarlas

.A su vez, son **accidentes de trayecto y por ende accidentes del trabajo**, *"Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el lugar del trabajo, y aquéllos que ocurran en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, aunque correspondan a distintos empleadores"*.

¿Qué es lo primero que debo hacer si un trabajador sufre un accidente del trabajo?

1.- **Prestar los primeros auxilios** al trabajador accidentado y preocuparse de que tenga la asistencia médica oportuna, debiendo recurrir al Centro asistencial de la Mutualidad a la que se encuentre afiliada la Empresa. **RECOMENDAMOS TENGA A MANO SIEMPRE EN LUGAR BIEN VISIBLE SU MUTUA Y LOS TELEFONOS DE CONTACTO.**

MUTUA: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

PERSONA DE CONTACTO: _____

2.- El médico de la Mutua le extenderá al trabajador un parte de baja por accidente que deberá de presentarse en la empresa para que en el plazo de 5 días la misma tramite el parte de Accidente. **TENER EN CUENTA LOS PLAZOS.**

3.- Si el trabajador acudió a otro centro médico en lugar del de la Mutua en el momento del accidente **deberá de indicar al trabajador que debe de personarse en la Mutua** para que el médico de la misma le extienda la baja. **PREGUNTAR SIEMPRE AL TRABAJADOR.**

4.- Deberá de **comunicarlo siempre a la Asesoría** inmediatamente y entregarle el parte de baja para que ella presente el parte de accidente que es obligación de la empresa en el plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que se produjo el accidente o desde la fecha de la baja médica. **RECUERDE PONERSE EN CONTACTO CON NOSOTROS.**



5.- En los casos que el accidente provoque el fallecimiento del trabajador, que sean considerados como graves o muy graves o que el accidente ocurrido en un centro de trabajo afecte a más de cuatro trabajadores, el empresario no sólo deberá de enviar a la Mutua el parte de AT sino que también está obligado a comunicarlo en el plazo máximo de 24 horas a la Autoridad Laboral de la provincia donde haya ocurrido el accidente.

6.- El parte de baja que **extiende el médico de la Mutua califica** el accidente en leve, grave o muy grave. **REVISAR EL PARTE DE BAJA.**

7.- Por último la empresa **deberá de comunicarlo al Servicio de Prevención** Ajeno que tenga contratado. **INFORMAR A SU SERVICIO DE PREVENCIÓN SOBRE EL ACCIDENTE, TENER A MANO TAMBIEN EL TELÉFONO DE CONTACTO.**

SERVICIO DE PREVENCIÓN: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

PERSONA DE CONTACTO: _____

AGORA Auditores & Asesores
Departamento Laboral
María José Barea Sánchez

